



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-A-MPCH.

Santo Tomás, 09 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS –DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: Informe N° 0182-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, procedente del Director General de Administración, CPC Jaime Kike Cusi Rimache, quien solicita rectificación de la resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional DEL Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad a lo preceptuado por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas respectivamente;

Que, la precitada norma en su artículo 26° establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en planes de programación, ejecución supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que en ese orden, el numeral 83.1 del artículo 80° del TUO DE LA Ley N° 27444, LEY DEL Procedimiento administrativo General Aprobado Mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, establece: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; así como en su numeral 85.1 del artículo 85° de la precitada norma prescribe: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley; y en el numeral 85.3 precisa: A los Órganos jerárquicamente dependientes se les



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses,

Que, es así que el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece que, El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento,

Que, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobada Mediante Ordenanza Municipal N°10-2019 CM-MPCH-C de fecha 21/10/2019 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Dirección General de Administración, es un órgano de apoyo encargado de dirigir, ejecutar, evaluar, y controlar los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería recursos humanos, logística y patrimonio,

Que, en materia administrativa, el instituto jurídico de la delegación implica una transferencia temporal de competencias en el cual el órgano delegado, si bien ejerce la competencia, la titularidad de esta permanece en el órgano delegante, quien además sigue siendo el responsable del ejercicio de dicha competencia.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de alcaldía y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de legación de facultades administrativas y de administración en el Director General de Administración, en consecuencia, el despacho de alcaldía dispone se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, estando al Informe N° 0182-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, procedente del Director General de Administración, CPC Jaime Kike Cusi Rimache, quien solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, en el numeral 3) Aprobar mediante acto resolutivo los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 5) Aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección correspondiente a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de selección de consultores individuales, aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en las contrataciones directas, debe decir; 3) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 5) Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección correspondiente a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de selección de consultores individuales, aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en las contrataciones directa. Dicha rectificación se requiere por motivos de que se tiene formatos estandarizados reconocidos por la OSCE y aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPCH.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 69 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** los numerales 3) y 5) de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023; de la siguiente manera;

Numeral 3) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Numeral 5) Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección correspondiente a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de selección de consultores individuales, aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en las contrataciones directa.

Dicha rectificación se requiere por motivos de que se tiene formatos estandarizados reconocidos por la OSCE y aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SUPRIMIR** los numerales 16) y 29) de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEBIENDO** quedar vigente las demás delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023

ARTÍCULO CUARTO. – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y demás Gerencias, Direcciones y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE